



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1169-02-73

La Plata, 11 de Noviembre de 2018.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación del inmueble sito en la calle 21 n° 715, de la ciudad de Mercedes, donde funcionan dependencias asociadas a la Defensoría General y Unidades Funcionales de Defensa Civil n°1, 3, 4 y 5 del Departamento Judicial de Mercedes, y

CONSIDERANDO que a fs. 365 los locadores presentan la propuesta económica a los fines de la renovación del contrato.

Que a fs. 378 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General considera viable la renovación contractual, informa el incumplimiento de obras pendientes y solicita la realización de obras a cargo de los locadores.

Que a fs. 381 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA.

Que habiendo notificado a los locadores la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, a fs. 400 presentan nueva oferta económica.

Que a fs. 427 los locadores prestan conformidad de las obras requeridas por el departamento técnico.

Que a fs. 446/447 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, emite nuevo informe técnico en donde detalla las obras acordadas con los locadores en razón de la renovación contractual.

Que a fs. 450 luce nueva actualización de la pericia emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA.

Que a fs. 459/460 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art.72 de las Resoluciones PG N° 983/16 y 306/17, art. 4 del Anexo I.

Que a fs. 502/505 obra copia de la inscripción de dominio expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad

M

y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 510/511 se agregan los certificados de cumplimiento fiscal, formularios A 404 W que acreditan que los usufructuarios del inmueble en cuestión, no registran incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA 50/2011.

Que a fs. 512/513 obran las constancias emitidas por el Registro de Deudores Morosos, de donde surge que los usufructuarios del inmueble, no registran anotaciones a su nombre.

Que a fs. 516 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, a través del Delegado Regional, Arq. Guido Agustín Sacchi, informa que las obras comprometidas en el contrato suscripto en el 2016, fueron realizadas en su totalidad en tiempo y forma por los locadores.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art.189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General.

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con el señor Alberto Mariano España DNI 12.479.586, CUIT 23-12479586-9 y la señora Claudia Beatriz Revora DNI 13.986.383, CUIT 27-13986383-1, en su carácter de usufructuarios la locación del inmueble de calle 21 n° 715, de la ciudad de Mercedes, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula n° 21.290 (071), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 129, Parcela 8. Partida Inmobiliaria 071-7.178, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de Pesos Veintiséis Mil Quinientos (\$ 26.500), con vigencia a partir de la fecha de la firma del presente acto que aprueba el proyecto de contrato obrante a fs. 514/516.

Artículo 2°: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.



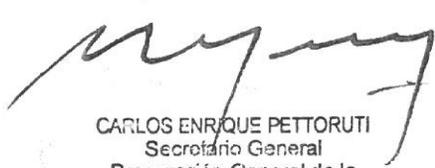
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1169-02-73

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

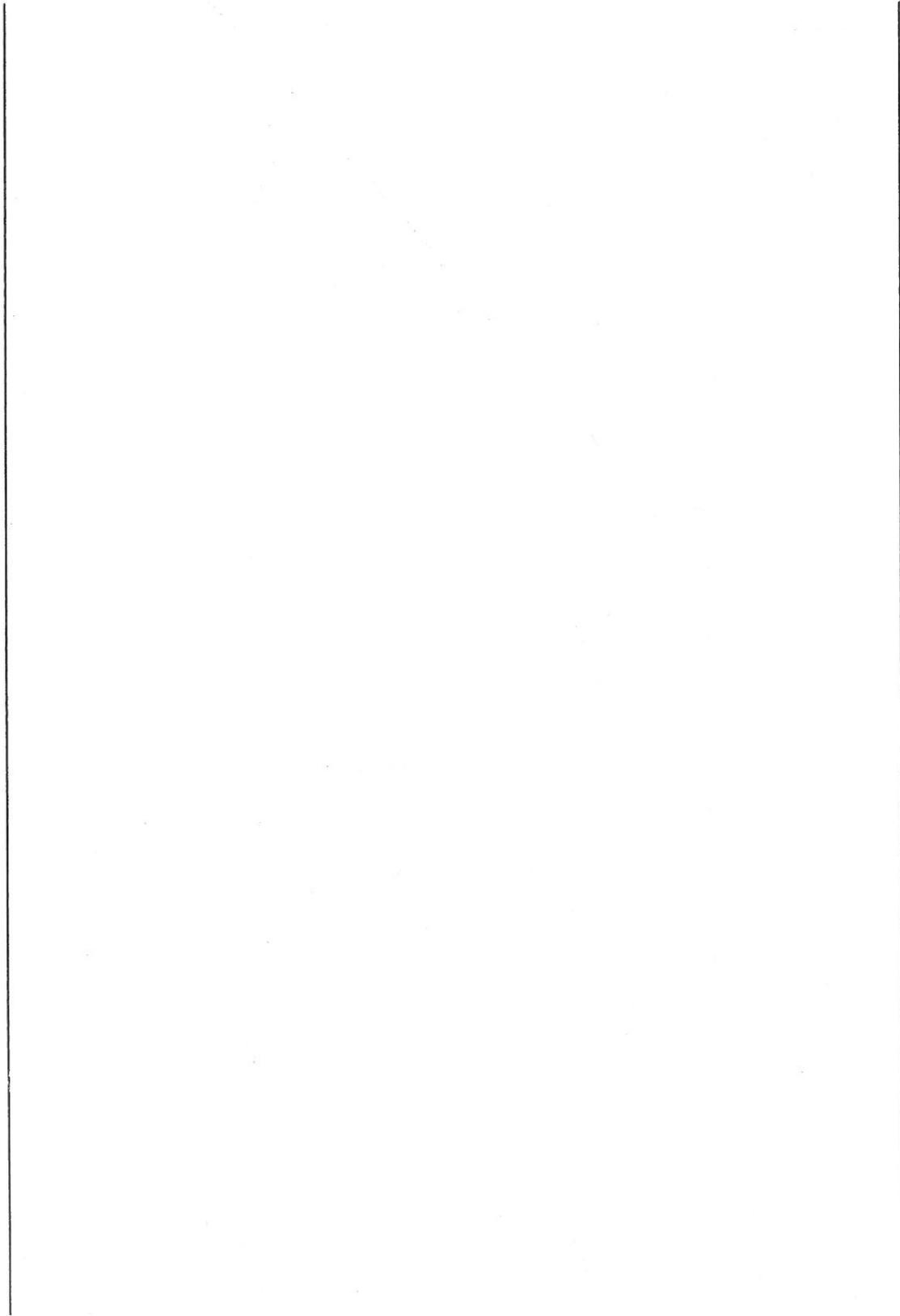


Julio M. Conte-Grand
Procurador General



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

REGISTRADO BAJO EL N° 796/18
PROCURACIÓN GENERAL



63

70